

NÚMERO 42.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día dos de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Agustín Morón Marchena.

Actúa como Concejal-Secretario Don Antonio Morán Sánchez, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Delegación de competencias en materia de contratación en la Alcaldía para las licitaciones sujetas al “Plan Supera” 2016.
4. Informe jurídico de Decreto recaído en Recurso de Apelación núm. 590/2016 de la Sección Tercera del TSJ de Andalucía en Sevilla.
5. Informe jurídico de Sentencia recaída en Recurso Contencioso-administrativo núm. 146/2016.
6. Personación Recursos Contenciosos-administrativos núms. 259/2016 y 498/2016.
7. Aprobación finalización Comisión de Servicios del bombero-conductor.
8. Contrataciones puntuales y complementarias.
9. Adjudicación contrato menor para adquisición de un proyector.
10. Relación de Facturas.

11. Inicio expediente de licitación 47/2016/CON “Contrato de patrocinio de las carreras de caballos y demás actividades deportivas que se celebren en el Gran Hipódromo de Andalucía.
12. Proyecto de depósito de detención de aguas pluviales y colectores en doctor Julio San José y Avda. de España, junto a E.B. Miguel Flea.
13. Plan de Seguridad y Salud obras del Proyecto de “Reparación de diversas instalaciones Deportivas Municipales – Lote 2 “Programa de Instalaciones Deportivas – Línea de Reparaciones. Programa 933.”
14. Adjudicación contrato menor de servicio de mantenimiento, instalaciones del sistema de control de los edificios municipales.
15. Devolución de fianza licitación obras de fabricación y suministro 189 nichos en el Cementerio Municipal de San Pedro.
16. Acta de Recepción obras de Proyectos de Urbanización “B4 nuevo depósito de agua potable SEN-1 Entrenúcleos” y “C3 nueva estación de bombeo.
17. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía de reposición de pavimento de la vía pública.
18. Resolución Reclamación de Responsabilidad Patrimonial. Expediente RDT 2016/014.
19. Expedientes Daños Bienes Municipales. Aceptación propuesta de indemnización.
20. Modificación fecha de celebración de la XXXI Muestra de Villancicos “Así canta Dos Hermanas a la Navidad”
21. Levantamiento suspensión y transmisión licencia de taxi nº 35.
22. Adjudicación contrato menor para la adquisición de 100 vallas de plástico para el servicio de señalización.
23. Rectificación acuerdo JGL 18/11/2016 solicitud de asistencia a la jornada de trabajo y presentación del plan del éxito educativo.
24. Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide. Plan de actividades 2012.
25. Programa “Conoce el territorio Guadalquivir”. Visita al puerto de Sevilla y a Isla Mayor.
26. Segunda convocatoria Estrategia Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
27. Acuerdo que proceda sobre devolución de fianzas a Urbaser S.A.
28. Adjudicación licitación 39/2016/CON “Suministro de material vegetal (arboleda), para la campaña de reposición de marras y faltas 2016-2017.
29. Propuesta de adjudicación licitación “Servicio de Ayuda a Domicilio”.
30. Consulta al Consejo Consultivo de Andalucía sobre convenios con Asociaciones Vecinales.

31. Adjudicación contrato menor de suministro y montaje de equipos de presión para Huertos Sociales c/ Tiberio, 2.
32. Adjudicación contrato menor de suministro de material eléctrico para Huertos Sociales en c/ Tiberio, 2
33. Adjudicación licitación 30/2016/CON “Software de gestión del parque municipal de bomberos”.
34. Concesión Pabellón Municipal de Montequinto para actividad de Hip Hop.
35. Solicitud devolución fianza Escuela Deportiva Municipal de natación temporada 2015/2016.
36. Adjudicación contrato menor de suministro de material de ajedrez para los programas de la Delegación de Deportes.
37. Adjudicación contrato menor de suministro de redes para instalaciones deportivas.
38. Adjudicación contrato menor de obra para la instalación de suelo laminado en el centro de expresión corporal.
39. Adjudicación de contrato menor de suministro de equipos de sonido para las Escuelas Deportivas Municipales.
40. Adjudicación contrato menor de obra para cerramiento perimetral en la zona de esparcimiento del complejo deportivo Ramón y Cajal.
41. Rectificación de error de acuerdo sobre I Concurso de fotografía “Yo estuve allí” Programa Verano Joven 2016.
42. Asistencia a la Asamblea General extraordinaria y General ordinaria de FAMSÍ.
43. Asuntos de urgencia.
44. Ruegos y preguntas.

1º(1711).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de noviembre de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3º(1712).- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EN LA ALCALDÍA PARA LAS LICITACIONES SUJETAS AL “PLAN SUPERA” 2016. Por el Sr. Alcalde se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013) las competencias en materia de contratación y de bienes cualquiera que sea el importe o duración corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

Con este marco normativo, hay que resolver el hecho de que estando en licitación varias obras financiadas por el Programa de Inversiones Municipales financieramente sostenibles – Plan Provincial Supera IV 2016 y teniendo que cumplir las normas dictadas por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla en cuanto a los plazos establecidos para la adjudicación de las obras, fruto de la reinversión de las bajas existentes en las adjudicaciones realizadas, que finaliza el día 16 de diciembre de 2016, se plantea el problema de cómo adoptar acuerdos en materia de contratación.

Las licitaciones referidas son las siguientes:

- 48/2016/CON OBRAS DE REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, REINVERSIÓN DE LA BAJA (LOTE 6) PROGRAMA 333 DE LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE. PLAN SUPERA IV (2016).
- 49/2016/CON REURBANIZACIÓN EN BARRIADA “LA MOTILLA” IX FASE. PLAN SUPERA IV (2016) REINVERSIÓN DE LA BAJA.
- 50/2016/CON REURBANIZACIÓN GLORIETA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PROLONGACIÓN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN. ACTUACIÓN VIARIA AV-40. II FASE.

Se ha emitido informe jurídico por el titular del órgano de apoyo al Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de la atribución mencionada.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 51.2 del RDL 3/2011 y el 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno local lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar las competencias en materia de contratación en el Alcalde para todas las actuaciones correspondientes a las obras mencionadas, a partir del día 2 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de gobierno Local de las resoluciones que se adopten en dicho periodo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(1713).- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 590/2016 DE LA SECCIÓN TERCERA DEL TSJ DE ANDALUCÍA EN SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por la Sección Tercera Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Sevilla, se ha dictado Decreto de fecha 23 de noviembre de 2016, recaído en el Recurso de Apelación núm. 590/2016, interpuesto por este Ayuntamiento contra Sentencia de fecha 11 de mayo de 2016, en el Recurso Abreviado núm. 180/2015, interpuesto por ORANGE ESPAGNE, S.A., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 29 de abril de 2015, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación relativa a la "Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública" por importe de 4.305,33 euros, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2014.

La Sentencia de fecha 11 de mayo de 2016, estimaba el recurso anulando la resolución recurrida por no ser ajustada a derecho, sin costas. Dicha sentencia no era firme y contra la misma cabía interponer recurso de apelación.

Estudiados los razonamientos expuestos en la misma, se consideró conveniente facultar al letrado consistorial para interponer recurso de Apelación. En consecuencia, se procedió en virtud del art. 81.1 a), de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, apelar la sentencia.

Posteriormente, a la vista de los fallos de las Sentencias recurridas en apelación, en los distintos Recursos con idéntico objeto y dada la unánime línea seguida por los Tribunales Superiores respecto de la materia, se consideró proceder al desistimiento de los Recursos de Apelación que se habían interpuesto, lo que se informó para su aprobación en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2016, punto 5º, de conformidad con lo establecido en el art. 74.2 y 8 de la LJCA.

El referido Decreto de fecha 23 de noviembre de 2016, acuerda tener por **DESISTIDO** a este Ayuntamiento, declarando la terminación de este Procedimiento.

Lo que se informa a esta Junta de Gobierno Local, para que proceda a aprobar el citado informe en sus propios términos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(1714).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 146/2016. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 23 de noviembre 2016, en el Recurso Ordinario núm. 146/2016, interpuesto por ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2016, por el que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra el acuerdo de incautación y ejecución de garantía definitiva de ZURICH INSURANCE PLC, por importe de 248.000 euros y se ordena la continuación de la ejecución del aval, en relación con el contrato de adjudicación de la enajenación de la parcela T2 Terciaria del PERI AO-34 "Venta Bermeja", a la mercantil COMPRODESA.

Consta en el apartado primero de los Fundamentos de Derecho, que en la demanda se alega que se ha producido la prescripción por parte de la administración de iniciar expediente administrativo de resolución del contrato e incautación de la garantía.

La referida Sentencia desestima el recurso interpuesto contra la actuación administrativa por resultar conforme a derecho, en la que se recoge entre otros Fundamentos de Derecho lo siguiente: *“La renuncia del contratista, para surtir efectos, precisa de la previa comunicación fehacientemente a la corporación y, sin perjuicio de la sanción o indemnización que conlleve, supondrá la inmediata pérdida de la garantía depositada que quedará en beneficio de la Administración”...y a mas abundamiento dice “teniendo en cuenta la comunicación fehaciente de renuncia a la ejecución del contrato realizada por la parte adjudicataria del mismo, el efecto inmediato no es otro que la pérdida de la garantía depositada”.*

Dicha sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Lo que se informa en la Junta de Gobierno Local, para que proceda a aprobar el citado informe en sus propios términos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(1715).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 259/2016. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 16 de noviembre de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, notificando la incoación del Recurso

Contencioso Administrativo núm. 259/2016, interpuesto por ABONOS JIMÉNEZ, S.L., contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 1 de diciembre de 2015, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto frente a la liquidación número 1851391, practicada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2013/0000382-R, por importe de 200.834,74 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(1716).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 498/2016. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 21 de noviembre de 2016, de la Sección Jurídica de la Diputación de Sevilla, OPAEF, emplazando a este Ayuntamiento para poder comparecer y personarse en el Procedimiento como interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el Recurso Contencioso-Administrativo Ordinario núm. 498/2016, interpuesto por D.H. COMPLEJOS COMERCIALES, S.L., que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 6 de Sevilla, contra “Cuotas de Conservación, ejercicio 2015, Expediente 001861018000, del municipio de Dos Hermanas”.

La representación del recurrente, en su escrito de interposición del recurso, solicita se proceda a anular la liquidación y el apremio decretado, así como la suspensión del procedimiento de apremio, en base al oficio notificado a su representado con fecha 6 de abril de 2016, del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla (OPAEF), de la resolución por la que se liquida los recargos del periodo ejecutivo sobre el importe de la deuda pendiente, y dicta providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados, y por lo que se les hace responsable de una deuda por importe, incluidos recargo, costas e intereses, de 34.003,28 euros, en concepto de cuota de conservación, periodo ingreso voluntario 2015 del Edificio Comercial Divercentro.

Visto el informe emitido al respecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede la personación en el procedimiento, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(1717).- APROBACIÓN DE LA FINALIZACION COMISION DE SERVICIOS DE BOMBERO-CONDUCTOR D. RAÚL ÁLVAREZ VICEDO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que tras peticiones efectuadas por el Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca donde nos solicitan la incorporación de su funcionario bombero-conductor D. Raúl Álvarez Vicedo, esta Delegación de Relaciones Humanas viene a considerar lo expuesto en el informe emitido, que se transcribe a continuación:

“PRIMERO.- En la actualidad D. Raúl Álvarez Vicedo se encuentra comisionado ocupando un puesto vacante de funcionario bombero-conductor, en virtud de proceso selectivo aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2015 e incorporado a esta Administración Pública mediante Diligencia de Incorporación el 4 de diciembre de 2015, con efectos 5 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Debido a las manifestaciones y requerimientos efectuados por su Administración de procedencia, en este caso Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, entendemos que es de recibo acceder a su petición.

El criterio mantenido por esta Administración Pública se basa en la discrecionalidad y potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas, aplicable al régimen de Comisión de Servicios.

Asimismo estimamos que en aras a la seguridad jurídica de todas las partes implicadas, hemos de tener en cuenta que una vez llegado el plazo de un año, (regulado en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado), si no tenemos el consentimiento de la Administración de procedencia, nos sentimos obligados a sucumbir a la petición efectuada, aún cuando la necesidad en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS) de nuestro Excmo. Ayuntamiento persista.

TERCERO.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO.- En virtud de lo expuesto y salvo mejor criterio en derecho entendemos que procede la finalización de la Comisión de Servicios del bombero-conductor D. Raúl Álvarez Vicedo, en esta Administración Pública, con efectos a partir del 4 de diciembre de 2016.”

De todo ello se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local proponiendo lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la finalización de la Comisión de Servicios de D. Raúl Álvarez Vicedo con efectos a partir del 4 de diciembre del presente año 2016.

SEGUNDO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Administración de procedencia Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, a la Delegación de Relaciones Humanas y al interesado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(1718).- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizaran en los términos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2016 establecidas para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 29 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 8 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 29 Trabajadores/as

Coste Salarial:	44.016,96 €	
Coste de Seguridad Social:	14.415,55 €	TOTAL COSTES: 58.432,51 €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 8 trabajadores/as

Coste Salarial:	2.184,46 €	
Coste de Seguridad Social:	715,41 €	TOTAL COSTES 2.899,88 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(1719).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA ADQUISICIÓN DE UN PROYECTOR. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que debido a la necesidad de utilización continua de proyector en los diversos cursos y jornadas del Plan de Formación de esta Corporación, así como en la formación impartida por el Área de Prevención, y por deterioro del proyector que se venía utilizando hasta la fecha, se hace necesaria la adquisición de un nuevo proyector que sustituya al estropeado.

Se ha procedido a solicitar presupuesto a tres empresas distintas para el Proyector marca Acer y modelo X135WH, una vez asesorados por el departamento de Informática. Los presupuestos recibidos son:

- Atlantic International Techonology: 431.24 € (IVA incluido)
- App Nazarena: 495.10 € (IVA incluido)
- Pedregosa S.L.U.: 454.55 € (IVA Incluido)

Por todo ello, según el criterio de quien suscribe, con el asesoramiento de los expertos informáticos y, no habiendo diferencia en el modelo ofertado, se propone la elección del más económico que corresponde a Atlantic International Techonology por importe de 431.24 € (IVA Incluido), salvo que el criterio de esa Junta de Gobierno Local estime oportuno otro.

En base a todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro del proyector ofertado por la empresa Atlantic International Technology por importe de 431.24 € con cargo a la Partida Presupuestaria 9200 / 62602 (Equipos Plan de Formación Continua), de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del Real Decreto Legislativo 3 /2011.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al interesado/a, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(1720).- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de 454 facturas por un importe total de 306.613,92 €, expedidas con fecha 2 de diciembre de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 47A/2016: 359 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 164.679,06 €
2. Relación 47B/2016: 4 facturas (APLICACIÓN DE ABONOS) por importe de 978,67 €
3. Relación 47C/2016: 2 facturas (MULTIAPLICACIÓN) por importe de 763,34 €
4. Relación 47D/2016: 44 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 76.786,03 €
5. Relación 47E/2016: 2 facturas (MULTIAPLICACIÓN ACUERDOS) por importe de 8.861,44 €
6. Relación 47F/2016: 1 factura (FACTURAS 2014 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito) por importe de 168,94 €
7. Relación 47G/2016: 4 facturas (FACTURAS 2015 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito) por importe de 631,06 €
8. Relación 47H/2016: 37 facturas (LICITACIÓN) por importe de 53.715,13 €
9. Relación 47I/2016: 1 factura (EMBARGADOS) por importe de 30,25 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1721).- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 47/2016/CON “CONTRATO DE PATROCINIO DE LAS CARRERAS DE CABALLOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE SE CELEBREN EN EL GRAN HIPÓDROMO DE ANDALUCÍA”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la idoneidad de publicitar la imagen del Ayuntamiento de Dos Hermanas en las carreras de caballos y demás actividades que se celebren en el Gran Hipódromo de Andalucía.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 170 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el art. 112 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el “Contrato de Patrocinio de las Carreras de Caballos y demás actividades deportivas que se celebren en el Gran Hipódromo de Andalucía”, con un tipo de licitación, de 74.380,17 € más 15.619,83 € de IVA, lo que totaliza la cantidad anual de 90.000,00 €.

El contrato entrará en vigor el día de su firma y su vigencia abarcará las carreras de caballos y demás actividades deportivas que se celebren en el Gran Hipódromo de Andalucía hasta el día 31 de enero de 2017.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

CUARTO.- Consultar a la empresa que tenga encomendada la gestión, organización y explotación de las carreras hípcas y demás actividades que se celebren en el Gran Hipódromo de Andalucía, dado que al tratarse de un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) del TRLCSP, no procede consultar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, las competencias necesarias para realizar la negociación pertinente.

SEXTO.- Designar a D^a. Ana Sánchez Abellán, Directora de la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

SÉPTIMO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22602 “*Publicidad y Propaganda difusión imagen corporativa*”, correspondiendo el 50 % del importe del contrato al Presupuesto municipal del año 2016 y el 50 % restante al Presupuesto municipal del año 2017.

OCTAVO.- Delegar las competencias en materia de contratación en el Alcalde para aprobar las propuestas de adjudicación y adjudicación de este expediente, en virtud de lo establecido en el art. 51.2 del TRLCSP y en el art. 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(1722).- PROYECTO DE DEPÓSITO DE DETENCIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y COLECTORES EN DOCTOR JULIO SAN JOSÉ Y AVDA. DE ESPAÑA, JUNTO A E.B. MIGUEL FLETA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que se ha presentado por EMASESA el documento que denomina “*Proyecto de depósito de detención de aguas pluviales y colectores en Doctor Julio San José y Avda. de España, junto a E.B. Miguel Fleta, en Dos Hermanas (Sevilla)*” (Expte. nº 024/16, Proyecto nº 012/16)

El técnico autor del proyecto es el ingeniero civil D. Jorge Barea Narváez, que será también responsable de la supervisión de las obras. Se incluyen los preceptivos estudios de seguridad y salud y de gestión de residuos.

El presupuesto de contrata es 19.598.897,71 €, IVA incluido, y el plazo de ejecución de veintiún meses.

El proyecto presentado, tiene como antecedente un anterior “Proyecto del depósito de retención y colectores en Doctor Julio San José y Avenida de España junto a E.B Miguel Fleta, por ejecución de Fase 1 del Plan General de Actuaciones de la Red de Saneamiento de Dos Hermanas. Mejora del saneamiento Cuenca F”, que obtuvo aprobación en la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de febrero de 2012.

Sin embargo, tal como se indica por EMASESA, no se llevó a cabo su ejecución por considerar la conveniencia de un distinto procedimiento constructivo, que implicaba modificaciones técnicas y económicas, y por tanto la redacción de un proyecto reformado

Así el Proyecto que se presenta para su autorización, actualiza y completa la valoración de las obras y actuaciones necesarias que respondan a las deficiencias existentes en la red de saneamiento de la zona, para dotarla de un elemento capaz de almacenar el caudal que excede de la capacidad del colector Parque Central ante los episodios de fuertes lluvias que producen inundaciones en la zona donde se proyecta el depósito de detención.

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se emite informe por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras con fecha 29 de noviembre actual en el que no existe reparo técnico, y por tanto, salvo mejor criterio, procedería acceder a la autorización de la ejecución del proyecto presentado; y por tanto su aprobación, en cuanto que EMASESA es el órgano de gestión directa del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento (vertido y depuración) de aguas residuales.

No obstante se sujetará a las siguientes condiciones:

- La reposición del pavimento y servicios afectados, debe realizarse inmediatamente que terminen las obras por cuenta y cargo de la entidad solicitante; *la reposición del pavimento se ejecutará reconstruyendo el paseo peatonal existente, así como los elementos de fundación para la sustentación de los soportes a instalar con motivo de la celebración de la Feria de Mayo, en el tramo afectado por la actuación de este proyecto.*
- La Entidad solicitante deberá retener al contratista garantía mínima del 5% (Art. 98.3 del TRLCSP), que quedará a resultas de la correcta ejecución de la obra.
- Los trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico, debiendo coordinarse su ejecución con los Servicios Técnicos Municipales con intervención, en su caso, de la Policía Local, instalándose señalización diurna y nocturna de acuerdo a la normativa vigente sobre seguridad y salud.
- Las obras o actuaciones que se precise realizar para el traslado de las instalaciones existentes con motivo de la ejecución del proyecto, se efectuarán por la entidad solicitante cuando fuere requerida por este Ayuntamiento por cuenta y cargo de la misma.

De acuerdo a lo anterior, se eleva la siguiente propuesta:

1.- Aprobar el proyecto presentado por EMASESA para su ejecución, condicionado a los extremos que se indican por los servicios técnicos municipales, dando oportuno traslado a las partes interesadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(1723).- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DEL PROYECTO DE “REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES –LOTE 2- (PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. LÍNEA DE REPARACIONES. PROGRAMA 933). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que adjudicadas las obras del “Lote 2: Impermeabilizaciones en instalaciones deportivas” (incluido en el Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones. (Programa 933) del Plan Supera IV, por la empresa contratista TEXASUR, S.L. –CIF: B-91954669-, *se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo* en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Antonio Aparicio Zoyo, se ha emitido informe favorable con fecha 30 de noviembre de 2016, en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el pertinente *Plan de gestión de residuos* que también cuenta con el visto bueno del citado técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del informe favorable referente al Plan de gestión de residuos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista y a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1724).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACIONES DEL SISTEMA DE CONTROL DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por el jefe de la sección de Proyectos y Obras, Sr. Bonilla Medina, se informa que con fecha 31 de diciembre de 2016 tendrá vencimiento el contrato menor de servicios suscrito con la empresa JOHNSON CONTROLS ESPAÑA, S.L. (C.I.F: B-79121612) para la anualidad 2016. Por ello, se hace necesario suscribir nuevo contrato al objeto de proceder a las tareas de mantenimiento de las instalaciones del sistema de control de los edificios municipales, considerando que sería conveniente hacerlo con la misma empresa por ser instaladora de dichos sistemas y fabricante de sus componentes.

La propuesta presentada por JOHNSON CONTROLS ESPAÑA, S.L mantiene las mismas condiciones económicas y técnicas que el que ya expiró, por lo que el importe del contrato de mantenimiento para la anualidad del 1 de enero a 31 de diciembre de 2017 ascendería a la cantidad de 5.667,24 € más 1.190,12 de IVA, lo que resulta un total de 6.857,36 €, con el siguiente desglose:

- Mercado de Abastos ----- 850,08 €/año + IVA
- Ayuntamiento ----- 2.833,64 €/año + IVA
- Centro Cultural la Almona ----- 1.133,44 €/año + IVA
- Teatro ----- 850,08 €/año + IVA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicios, de acuerdo con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado, a la empresa JOHNSON CONTROLS ESPAÑA, S.L. (C.I.F: B-79121612) por un importe de 5.667,24 € más 1.190,12 de IVA, lo que resulta un total de 6.857,36 €, cuyo gasto se imputará a las distintas partidas presupuestarias.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado al interesado/a, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(1725).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA LICITACIÓN OBRAS DE FABRICACIÓN Y SUMINISTRO 189 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por D. Pedro Díaz Martín, en representación de HERMANOS ARCOS CRUCES, S.L. - CIF: B-06197248 - se ha presentado escrito interesando la devolución de la fianza por importe de 2.479,13 € que depositó en garantía como adjudicataria del **contrato menor de obras de fabricación y suministro de 189 nichos en el Cementerio de San Pedro**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2015.

Se emite informe el 29 de los corrientes por el técnico municipal responsable de la supervisión de las obras que resulta favorable, dado que ha transcurrido con suficiencia el plazo de finalización de las mismas sin que haya resultado algún reparo ni observación técnica a lo ejecutado.

En vista de lo anterior se propone:

PRIMERO: La devolución de la fianza por el importe señalado depositada por la empresa Hermanos Arcos Cruces, S.L.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1726).- ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN “B4 NUEVO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS” Y “C3 NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción de las obras referidas en los proyectos que se citan en el “asunto”, que se suscribió con fecha 20 de octubre de 2016 sin reparo alguno por los asistentes que se relacionan: D^a Ana M^a Conde Huelva, Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, los Directores de las obras D. José Pedro Mora Fernández y D. Antonio Mora Fernández. En representación EMASESA, D. Alejandro Prats y por la Junta de Compensación UE-2 Entrenúcleos, D. Eduardo Cervera García.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1727).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por NEUMÁTICOS BORRALLO, S.L. (C.I.F:B-91630269), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Polígono Industrial “El Parral”, Nave 10, amparada en licencia nº 140/2015-LA.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21/11/2016, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por NEUMÁTICOS BORRALLO, S.L. (C.I.F:B-91630269).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1728).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. Manuel Romero Jiménez (N.I.F.:75.389659-Y) en nombre o representación de ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN (C.I.F:G-41065566), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 831,25 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Hornos, 13, 15 y 17 P.I. Ctra. de la Isla, amparada en licencia nº 283/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21/11/2016, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 831,25 €, solicitada por D. Manuel Romero Jiménez (N.I.F.:75.389659-Y) en nombre o representación de ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN (C.I.F:G-41065566).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(1729).- RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPEDIENTE RDT 2016/014. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2016/014, incoado a instancia de D^a Carmen María Vargas Sierra, con DNI: 48878074-S, en reclamación de daños por lesiones como consecuencia de caída en la vía pública.

Tramitado el oportuno expediente administrativo, el reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 24.500 €.

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €.

Visto el expediente y la propuesta de desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata, la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 09-09-2016, acordó elevar solicitud de dictamen al antes mencionado Consejo Consultivo.

El día 28/11/2016 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el Dictamen solicitado, aprobado por unanimidad por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo. Antes de concluir en un dictamen favorable a la propuesta de resolución desestimatoria, entre los fundamentos para tal conclusión podemos extraer:

- *“...Desde el anterior punto de partida, se ha de examinar la concurrencia, o no, de la relación causal en el supuesto sometido a consulta. Según la versión de la reclamante “el 19 de febrero de 2016 a las 19 horas su hijo de 12 años iba andando por la acera que hay justo en frente del club de Vistazul (localidad de Dos Hermanas), y pisó un losa que estaba al lado de una tapa de arqueta la losa estaba suelta y se hundió, que dándosele el pie entre la losa y la tapa, cayendo hacia delante, golpeándose el brazo contra el suelo y partiéndose el radio y cubito en tres partes.*

- *Pero hecha la descripción relatada en el escrito de reclamación, no se aprecia en el expediente ninguna prueba demostrativa de los hechos que se describen por la propia interesada. La incorporación del informe de alta del Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Virgen de Valme en el que se hace constar que el paciente ingresó el 19 de febrero remitido por el Servicio de Urgencias tras sufrir “un accidente casual”, desde luego no acredita el lugar del accidente ni que éste se produjera como ocasión de pisar un desperfecto del acerado. De forma reiterada se ha venido indicando por este Órgano que resulta esencial en una reclamación por caída en la vía Pública, antes que cualquier otra cuestión, la prueba del siniestro en el lugar concreto y a consecuencia de la irregularidad de que se trate. De no hacerse así, queda expedita la vía para formular reclamaciones ante la Administración por lesiones causadas en lugares diferentes mediante mecanismos o procedimientos totalmente ajenos al hecho por el que se solicita el abono del montante económico procedentes del presupuesto público.*

- *En el expediente que se dictamina, no existe prueba al respecto.*
- *El desperfecto consiste en que la losa “no se encuentra bien adherida al pavimento”, y el resalto que ello provoca carece de entidad y puede ser salvado sin mayor esfuerzo, con un poco de diligencia o vigilancia al deambular por la acera, como se ha de exigir a todo viandante.*
- *En este sentido, el Consejo Consultivo ha reiterado en numerosas ocasiones que la apreciación de la relación causa no puede realizarse de manera mecánica, sino en relación con las circunstancias concurrente y la conducta de la propia víctima o de terceras personas. Así, en el dictamen 810/2013 se descarta una visión de la responsabilidad objetiva que lleve a que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos que de un modo u otro pueden relacionarse con bienes o instalaciones de titularidad pública o con servicios prestados a los ciudadanos (ratione loci o ratione materiae), ignorando el papel que la actuación diligente de los usuarios de instalaciones o servicios públicos puede tener en orden a evitar caídas u otros sucesos dañosos.*
- *En dicho dictamen, y en otros posteriores, se advierte que si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico. Solo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público), este Órgano estima razonable concluir que el accidente pudo haberse evitado por la víctima observando el deber de cuidado exigible en tales circunstancias.*
- *En consecuencia, y de conformidad con la doctrina a la que nos hemos referido y al amparo de las circunstancias concurrentes en el momento del accidente, este Órgano considera ajustada a Derecho la propuesta de resolución, en la que se postula que debe desestimarse la reclamación.”*

Por todo lo cual se propone,

- 1.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar acreditado que los daños y perjuicios que se reclaman sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento del servicio público.
- 2.- Cumplir con la remisión de cuantos documentos proceda al Consejo Consultivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1730).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 2015/055. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 326,70€ que ofrece Mapfre Empresas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4053/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 27/07/2015, en la C/ Óscar Arias esq. C/ Genil de esta ciudad, se han producido daños a panel de señalización de nomenclator de la Calle Óscar Arias.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre Empresas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28204006, y domicilio en Ctra. Pozuelo 52, Edif. Anexo 2pl., 28220 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1731).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 2016/061. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 2.628,82€ que ofrece la Compañía aseguradora Caser por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4844/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 19/09/2016, en la Glorieta del cruce con Avda. Manuel Fraga Iribarne de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público y a la baranda de protección.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Caser, con CIF A28013050, y domicilio en Avda. de Burgos, 109- 28050 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1732).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 2016/062. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 84,69€ que ofrece la

Compañía aseguradora VERTI por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4860/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 20/09/2016, en la Avda. de Europa a la altura del nº 55 de esta ciudad, se han producido daños a un bolardo de separación de carril bici.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de VERTI, con CIF A-85078301, y domicilio en C/ Manuel Silvela, 15. C.P. 28010-Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1733).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DAÑOS A BIENES MUNICIPALES 2016/066. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.078,02€ que ofrece la Compañía aseguradora ZURICH por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5093/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 02/10/2016,

en la Cementerio Municipal de San Pedro en esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de ZURICH, con CIF: W0072130H, y domicilio en Vía Augusta, 200, C.P. 08021-Barcelona. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(1734).- MODIFICACIÓN FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA XXXI MUESTRA DE VILLANCICOS “ASÍ CANTA DOS HERMANAS A LA NAVIDAD”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se propone a la Junta de Gobierno Local la modificación de la fecha de celebración de la XXXI Muestra de Villancicos “Así canta Dos Hermanas a la Navidad” que inicialmente tenía prevista su celebración los días 9, 10 y 11 de diciembre, y por motivos técnicos se estima conveniente trasladar su celebración a los días 17 y 18 de diciembre de 2016, manteniéndose las mismas condiciones y características del evento aprobadas inicialmente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(1735).- LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN Y TRANSMISION LICENCIA DE TAXI Nº 35.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que vista la solicitud formulada por Don Eugenio Manuel Castro Rodríguez D.N.I. núm. 28.663.204-Y, titular de la licencia de taxi núm. 35 en las que solicita se levante la suspensión temporal de la licencia, acordada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2015 (Punto 29 núm. 148) y la autorización para transmitir la misma a Don José Alejandro del Pino Perdigones, con DNI núm. 49.094.767-W, a cuyo efecto acompañan la documentación necesaria.

De acuerdo con el Decreto 24/2015 de 13 de junio (publicado en el BOP de Sevilla núm. 155 de 7 de julio de 2015), el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015 (pto. 3, núm. 790) y lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis de Dos Hermanas (BOP núm 265 de 14 de noviembre de 2012) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar el levantamiento de la suspensión temporal de la licencia de autotaxi núm. 35 acordada en la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2015 (pto.29, núm. 148) y autorizar la transmisión de la licencia municipal de autotaxi núm. 35 de Don Eugenio Manuel Castro Rodríguez a favor de Don José Alejandro del Pino Perdigones, según lo establecido en el artículo 15 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

SEGUNDO. Liquidar las tasas correspondientes.

TERCERO. Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana y al interesado, a fin de que por el mismo se proceda a notificar la autorización de transmisión a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, conforme viene establecido en el artículo 15.8 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(1736).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 VALLAS DE PLÁSTICO PARA EL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local la necesidad de adquirir 100 vallas de plástico, de 1000 mm x 2000 mm, para el servicio de Señalización Urbana.

Se ha solicitado por la Concejalía, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto del material necesario a diferentes empresas, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía.

- PROSEÑAL, S.L. (CIF B-59720987): 100 ud. Vallas de plástico, color amarillo, de 1000 mm x 2000 mm, rotuladas para el Ayuntamiento de Dos Hermanas: 5.324'00 €.-
- SEÑAL TRAFIC, S.L. (CIF B-59776336): 100 ud. Vallas de plástico, color amarillo, de 1000 mm x 2000 mm, rotuladas para el Ayuntamiento de Dos Hermanas: 5.953'20 €.-

Con fecha 28 de noviembre de 2016 se emite informe del Jefe Acctal. de la Policía Local para la adquisición del material a PROSEÑAL, S.L. (CIF B-59720987) por ser la oferta más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de adquisición de 100 vallas de plástico, color amarillo, de 1000 mm x 2000 mm, rotuladas para el Ayuntamiento de Dos Hermanas a la empresa PROSEÑAL. S.L. (CIF B-59720987) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 5.324'00 €, impuestos incluidos, con cargo a la partida presupuestaria 1330 60902 (Inversiones nuevas señalización).

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(1737).- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL 18/11/2016 SOLICITUD DE ASISTENCIA A LA JORNADA DE TRABAJO Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DEL ÉXITO EDUCATIVO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de noviembre de 2016 se aprobó la asistencia, desplazamiento y dietas de 4 técnicas de la Delegación de Educación a la Jornada de Trabajo y Presentación del Plan del Éxito Educativo que se realizaría el pasado 28 de noviembre en Granada.

Esta jornada ha sufrido un cambio de día y de lugar, concretamente se realiza el viernes 2 de diciembre en el IES Heliópolis de Sevilla.

De acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Así, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar la asistencia de las técnicas Concha Crespo Quirós, Asunción Gutiérrez García, Rocío Rebollo Ramírez y María I. Toscano Rodríguez con el objeto de seguir participando en dicho grupo de trabajo, así como el abono de dietas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(1738).- COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE. PLAN DE ACTIVIDADES 2012. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 30/12/2014 esta J.G.L. trató la colaboración económica con la Universidad Pablo de Olavide y sus Fundaciones, al igual que en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del 13 de junio de 2014. En concreto, el citado acuerdo de JGL trató de la situación de las justificaciones, entre ellas la correspondiente a 2012.

Por parte de la Universidad se presentó la correspondiente justificación del plan de actuación de la Fundación Conocimiento y Cultura para 2012 el 23 de mayo de 2013. Con fecha 29 de diciembre de 2014 se remitió por parte de la Delegación de Vivienda y Fomento a Intervención la justificación del citado ejercicio 2012.

La Fundación Conocimiento y Cultura se extinguió y liquidó por acuerdo del Patronato de fecha 23/06/2015, acuerdo que se elevó a público el 22/12/2015, adjudicándose el patrimonio resultante de dicha liquidación (367.265,79€) a la nueva Fundación Universidad Pablo de Olavide (FUPO).

En el Presupuesto de 2012 se reconoció una subvención con cargo a la partida 32378000 por importe de 120.000 euros, no habiéndose procedido al pago de la misma a la fecha de hoy. Con vistas a regularizar la situación, al haberse extinguido y liquidado la Fundación Conocimiento y Cultura, y considerando que la partida citada (32378000) dotaba el plan de actuación de la citada Fundación para 2012 y que el patrimonio resultante pasa a la nueva Fundación FUPO según el acuerdo del Patronato citado, se precisa, por tanto, que el pago se efectúe a la nueva Fundación Universidad Pablo de Olavide (FUPO).

A la vista de lo expuesto, se propone a la aprobación de esta J.G.L.:

1. Autorizar el pago de la subvención por importe de 120.000 euros correspondientes a la partida 32378000 a la nueva Fundación Universidad Pablo de Olavide (FUPO) en sustitución de la extinta Fundación Conocimiento y Cultura al haberse producido la adjudicación del patrimonio resultante a favor de la nueva Fundación FUPO en virtud del citado acuerdo del Patronato de la Fundación Conocimiento y Cultura de 23/06/2015, previa aceptación de la justificación del Plan de actividades de 2012 por el Interventor.
2. Facultar a la Teniente-Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(1739).- PROGRAMA “CONOCE EL TERRITORIO GUADALQUIVIR”. VISITA AL PUERTO DE SEVILLA Y A ISLA MAYOR. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que en el marco del programa de promoción turística “Territorio Guadalquivir” puesto en marcha por Prodetur en colaboración con la Autoridad Portuaria de Sevilla, la Confederación de Empresarios CES y la Fundación Cajasol, en el que participan los municipios ribereños de la Provincia, se están desarrollando diferentes acciones. Una de ellas es “Conoce el territorio Guadalquivir”, consistente en que los diferente municipios integrantes del territorio conozcan el Puerto de Sevilla y el resto de municipios, pudiendo elegir una de las 10 rutas a visitar antes de final de 2016.

Considerando las diferentes propuestas ofrecidas por Prodetur, y descartando los municipios ya visitados a través de “Conoce la Provincia”, esta Delegación estima como más interesante la visita a Isla Mayor, siendo la fecha propuesta la del 27 de diciembre. El programa incluye la visita obligada por la mañana al Puerto de Sevilla, tras lo cual se procedería al traslado al citado municipio en el que se visitaría una cooperativa arrocera y los poblados Alfonso XIII e Isla Mínima. La oferta se hará pública por distintos medios como se ha venido realizando con el programa “Conoce la Provincia” dirigida a ciudadanos/as mayores de edad, que deberán solicitarlo a esta Delegación a través del formulario habilitado al efecto. Se tendrá en cuenta el orden de solicitud hasta completar las plazas disponibles (un autobús) no siendo definitiva la inscripción hasta la comprobación del efectivo empadronamiento del solicitante en nuestra localidad.

La visita no conlleva ningún coste para este Ayuntamiento, pero sí para los participantes un coste de 10 euros correspondiente al almuerzo previsto en la localidad de Isla Mayor, escogido por esta Delegación entre los distintos ofertados.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la visita al municipio de Isla Mayor en el marco del programa “Territorio Guadalquivir” para el próximo día 27 de diciembre, con un coste para los participantes de 10 euros, sin coste para este Ayuntamiento, abriendo el plazo de inscripción desde el 12 al 16 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26(1740).- SEGUNDA CONVOCATORIA ESTRATEGIA DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 7 de octubre de 2016, se publicó en BOE la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Esta segunda convocatoria está dotada con un 30%, aproximadamente, del total de la ayuda FEDER destinada al eje urbano dentro del POCS: **281.838.000 euros de ayuda**, que se distribuirá entre las 17 comunidades autónomas de acuerdo con la tabla recogida en la Orden.

El plazo de para la presentación de solicitudes es de 45 días hábiles desde la publicación en el BOE de la convocatoria, finalizando por tanto el próximo **15 de diciembre**.

Los objetivos temáticos contemplados coinciden con los del Eje Urbano que contempla esta convocatoria, que son:

- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.
- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.

El horizonte temporal de ejecución y gastos que se contempla, de acuerdo con el Programa Marco, es hasta 2022. La elegibilidad de gastos FEDER definitiva deberá ir en función de las que establezca el Ministerio para el nuevo marco, lo cual se encuentra aún pendiente de publicación por el Ministerio.

Por todo lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el documento DHUSI 2022 de Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, que mantiene los mismos Objetivos Temáticos de la primera convocatoria así como las mismas cantidades totales.

SEGUNDO. Acordar la solicitud de ayuda en el marco de la citada convocatoria al amparo de la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el que se solicita una subvención de 9.600.000 € (80%) con una cofinanciación municipalde 2.400.000€ (20%).

TERCERO. Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(1741).- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A URBASER S.A. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que con fecha 19 de octubre se presenta escrito por la empresa **URBASER S.A. (A79524054)**, solicitando la devolución de las siguientes fianzas:

- Fianza definitiva (diciembre 2008) para garantizar la ampliación del servicio de mantenimiento de zonas verdes (áreas infantiles y sanecanes), por importe de 2.433,64€.
- Fianza definitiva (diciembre 2005) para garantizar el servicio de mantenimiento de áreas infantiles, por importe de 3.103,44€.

Por el Jefe del Servicio de Parques y Jardines se ha emitido informe favorable con fecha 28 de noviembre de 2016, manifestando que el Servicio de Mantenimiento se ha ejecutado de acuerdo con las condiciones establecidas.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del oportuno acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(1742).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 39/2016/CON “SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL (ARBOLEDA), PARA LA CAMPAÑA DE REPOSICIÓN DE MARRAS Y FALTAS 2016-2017”. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2016 (34º nº 1454), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 39/2016/CON “Suministro de material vegetal (arboleda), para la campaña de reposición de marras y faltas 2016-2017” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 45.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.500,00 euros, totalizando la cantidad de 49.500,00 euros.

El mismo día 14 de octubre de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Garden Verdeflora, S.L., Molifer Construcciones y Jardines, S.L., Viveros Jardín del Rocío, S.L. y Viveros Molina, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 02 de noviembre de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Molifer Construcciones y Jardines, S.L. y Garden Verdeflora, S.L..

Con fecha 09 de noviembre de 2016, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 14 de noviembre de 2016, se emite informe por parte del Jefe de Servicio de Parques y Jardines, D. Ernesto Sánchez Luna, en el que se indica que analizada la documentación técnica aportada por las empresas licitadoras, todas las propuestas reúnen los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se valoran los criterios sujetos a juicios de valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son Oferta Económica (40 puntos), Juicios de Valor (40 puntos) y Mejoras (20 puntos), las propuestas presentadas se clasifican de la siguiente forma:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
Molifer Construcciones y Jardines, S.L.	43.650,00 €	4.365,00 €	48.015,00 €	24,00 Puntos
Garden Verdeflora, S.L.	42.750,00 €	4.275,00 €	47.025,00 €	40,00 Puntos

Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Suministro de árboles adicionales</u>	<u>Puntos</u>
Molifer Construcciones y Jardines, S.L.	(15 unidades) Robinias/Calibre 18-20	10,00 Puntos
Garden Verdeflora, S.L.	(25 unidades) 15 ud Robinias/calibre 18-20 10 ud Plátanos de Sombra/calibre 18-20	15,00 Puntos

Juicios de Valor

<u>Empresa</u>	<u>Instalaciones adecuadas que garanticen el correcto almacenamiento</u>	<u>Transporte propio y correcto suministro</u>	<u>Stock suficiente o incluso superior al demandado</u>	<u>Puntos</u>
Molifer Construcciones y Jardines, S.L.	20,00 Puntos	05,00 Puntos	15,00 Puntos	40,00 Puntos
Garden Verdeflora, S.L.	20,00 Puntos	05,00 Puntos	15,00 Puntos	40,00 Puntos

Resumiéndose la puntuación y estableciéndose el siguiente orden:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntos</u>
1º	Garden Verdeflora, S.L.	40,00 Puntos	15,00 Puntos	40,00 Puntos	95,00 Puntos
2º	Molifer Construcciones y Jardines, S.L.	24,00 Puntos	10,00 Puntos	40,00 Puntos	74,00 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las empresas licitadoras, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Se indica en la invitación que el criterio a mejorar para la 2ª fase de negociación será la “Oferta Económica y las Mejoras (Suministro adicional de arboleda)”, manteniéndose la misma puntuación que en la 1ª fase de negociación para el criterio “Juicios de Valor”.

Transcurrido el plazo establecido, el día 17 de noviembre, se presentan las propuestas para realizar la 2ª fase de negociación por parte de las empresas Garden Verdeflora, S.L. y Molifer Construcciones y Jardines, S.L., siendo éstas las siguientes:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
Garden Verdeflora, S.L.	41.980,50 €	4.198,05 €	46.178,55 €	40,00 Puntos
Molifer Construcciones y Jardines, S.L.	43.213,50 €	4.321,35 €	47.534,85 €	23,67 Puntos

Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Suministro de árboles adicionales</u>	<u>Puntos</u>
Garden Verdeflora, S.L.	(25 unidades) 15 ud Robinias/calibre 18-20 10 ud Plátanos de Sombra/calibre 18-20	15,00 Puntos
Molifer Construcciones y Jardines, S.L.	(15 unidades) Robinias/Calibre 18-20	10,00 Puntos

Teniendo en cuenta que la puntuación para el criterio “Juicios de Valor” es el mismo que en la 1ª fase de negociación, se establece el siguiente orden clasificatorio:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntos</u>
1º	Garden Verdeflora, S.L.	40,00 Puntos	15,00 Puntos	40,00 Puntos	95,00 Puntos
2º	Molifer Construcciones y Jardines, S.L.	23,67 Puntos	10,00 Puntos	40,00 Puntos	73,67 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Garden Verdeflora, S.L., por ser la que presenta la oferta económicamente más ventajosa.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2016 (punto 29) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Garden Verdeflora, S.L., con CIF B-91677450, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 41.980,50 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.198,05 euros, lo que totaliza la cantidad de 46.178,55 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.099,03 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Garden Verdeflora, S.L., con C.I.F. B91677450, con domicilio en Avenida del Sol, 14 41703 Dos Hermanas (Sevilla), Tel. 95513112 - 627645532, correo electrónico drt@gardenverdeflora.com , la realización del contrato, por el importe neto de 41.980,50 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.198,05 euros, lo que totaliza la cantidad de 46.178,55 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Medio Ambiente, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(1743).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de abril de 2016 (punto 35 nº 468), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación para la concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio, con un presupuesto máximo de contrato de 3.634.615,38 € más IVA, por valor de 145.384,62 €, lo que totaliza la cantidad de 3.780.000 €, calculándose el precio del contrato tomando como base las unidades de tiempo atendiendo a los precios siguientes: Precio hora prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio: 13,50 € (IVA inducido), siendo el número de horas estimadas de 280.000. La duración del contrato es de cuatro años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

El expediente se publicó en el BOP nº 91 de 21 de abril de 2016 y en el perfil de contratante con fecha 11 de abril de 2016.

Con fecha 16 de mayo de 2016, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de los sobres de documentación administrativa de las empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

- 1.- MACROSAD, S.C.A.
- 2.- ASISTENCIAL NAZARENA LOS AZAHARES, S.C.A.
- 3.- EDUCACIÓN V VIALIA, S.L.
- 4.- OHL SERVICIOS – INGESAN
- 5.- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.
- 6.- ARQUISOCIAL, S.L.
- 7.- CLECE, S.A.
- 8.- ASISTTEL, SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.

Por la Mesa se procedió a admitir la documentación administrativa presentada por las empresas “Asistencial Nazarena Los Azahares, S.C.A.” y “Clece, S.A.” y requerir al resto de las empresas para que procedieran a subsanar documentación.

En sesión de la Mesa de Contratación de 26 de mayo de 2016 se procedió a admitir a las empresas “Arquisocial, S.L.” y “Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.” que subsanaron la documentación requerida en tiempo y forma, no admitiéndose a las empresas “Educación V Vialia, S.L.” y “OHL Servicios-Ingesan” porque una vez estudiada la documentación a subsanar se comprobó que no se ajustaba a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas, y no admitir a la empresa “BCM Gestión de Servicios, S.L., ya que no procedió a presentar documentación subsanatoria.

Con fecha 1 de junio de 2016 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor) de las empresas admitidas, acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración y emisión del informe correspondiente.

Con fecha 14 de junio de 2016 se presenta por la empresa “OHL Servicios-Ingesan” recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de la Mesa de Contratación citado, remitiéndose con fecha 20 de junio de 2016 al Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, el expediente completo de la licitación para su resolución por el citado Tribunal.

Con fecha 23 de junio de 2016 tiene entrada la Resolución adoptada por el Tribunal, por la que se adopta la medida provisional de suspensión del procedimiento de adjudicación solicitada por la entidad OHL Servicios Ingesan, S.A.

Con fecha 2 de agosto de 2016 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor) de la empresa OHL-Ingesan” en base a la resolución nº 176/2016 del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de fecha 27 de julio de 2016, en virtud de la cual se admite la oferta de la empresa “OHL-Ingesan” y se levanta la suspensión del expediente licitatorio, pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el estudio de la oferta y emisión de informe técnico.

Con fecha 21 de noviembre de 2016, por la Mesa de Contratación se acordó aprobar el informe técnico emitido con fecha 17 de noviembre de 2016 por la Coordinadora del Departamento de Bienestar Social por el que se asigna la puntuación obtenida por las empresas una vez estudiada la documentación del sobre B, conforme se detalla en el siguiente cuadro.

Con fecha 24 de noviembre de 2016, se procedió a la apertura de las proposiciones económicas, según el siguiente detalle, en el que se incluye la puntuación correspondiente a juicio de valor (sobre B) y la oferta económica y mejoras (sobre C):

Nº	EMPRESA	PUNTOS SOBRE B	OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	MEJORAS
1	MACROSAD, S.C.A.	32	13,50	1.- 10 2.- SI 3.- SI 4.- SI 5.- 10

2	ASISTENCIAL NAZARENA LOS AZAHARES, S.C.A.	26	13,50	1.- Sin límite 2.- SI 3.- SI 4.- SI 5.- Sin límite
3	OHL SERVICIOS – INGESAN	28,5	13	1.- Sin límite 2.- SI 3.- SI 4.- SI 5.- Sin límite
4	ARQUISOCIAL, S.L.	31,5	13,50	1.- Sin límite 2.- SI 3.- SI 4.- SI 5.- Sin límite
5	CLECE, S.A.	33,5	13	1.- Sin límite 2.- SI 3.- SI 4.- SI 5.- Sin límite
6	ASISTTEL, SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.	35	13	1.- Sin límite 2.- SI 3.- SI 4.- SI 5.- Sin límite

Tras la baremación de las ofertas económicas presentadas, se procedió a establecer la puntuación total obtenida por cada empresa:

Nº	EMPRESA	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	MACROSAD, S.C.A.	32	0	35	67
2	ASISTENCIAL NAZARENA LOS AZAHARES, S.C.A.	26	0	45	71

3	OHL SERVICIOS – INGESAN	28,5	20	45	93,5
4	ARQUISOCIAL, S.L.	31,5	0	45	76,5
5	CLECE, S.A.	33,5	20	45	98,5
6	ASISTTEL, SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.	35	20	45	100

Por la Mesa de Contratación se propone elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adjudicación de la licitación a la empresa “ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.” .

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- 1.- Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.
- 2.- Clece, S.A.
- 3.- OHL Servicios Ingesan
- 4.- Arquisocial, S.L.
- 5.- Asistencial Nazarena Los Azahares, S.C.A.
- 6.- Macrosad, S.C.A.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.”, con CIF nº A-41626631, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el servicio en las siguientes condiciones económicas (Importe unitario por hora: 12,50 € más IVA (4%) por valor de 0,50 €, totalizando la cantidad de 13 €, por hora de servicio prestado y las mejoras detalladas en su oferta) para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 243,75 € (publicación en el BOP nº 91, de 21 de abril de

2016) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 700.000 €, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(1744).- CONSULTA AL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA SOBRE CONVENIOS CON ASOCIACIONES VECINALES. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que desde años atrás, este Ayuntamiento viene siendo auxiliado en las tareas de mantenimiento de espacios urbanos comunes y zonas libres por las asociaciones vecinales que colaboran en dichas funciones con el Ayuntamiento, implicándose como vecinos y vecinas, de forma directa en esta labor, tanto en los espacios del vecindario, propiedad de los mismos, pero abiertos y de uso público; como en los que son espacios públicos. Todo ello sin perjuicio de las tareas directas que presta este Ayuntamiento en la limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de espacios públicos de las redes de alumbrado público, agua, alcantarillado, etc.

Estas tareas de colaboración se enmarcan en un criterio de descentralización e implicación del vecindario con el fin de dar un buen uso a las instalaciones públicas. Fue fruto de los diálogos permanentes con la Federación de Asociaciones Vecinales y abierto a todas aquellas asociaciones que quisieron implicarse en esta tarea. Todo ello en base a lo dispuesto al Reglamento de Participación Ciudadana en su artículo 9. Reglamento que fue consensuado con la Federación de Asociaciones Vecinales 'Unidad Nazarena' y aprobado en el pleno de fecha 21 de octubre de 1994 (BOP. 32, de 9 de febrero de 1995). Para ello fijó el Ayuntamiento una aportación económica por vivienda existente, dentro del ámbito de cada asociación vecinal, en cuantía fija con el fin de a igual cuantía, mejorar el total disponible en los barrios plurifamiliares de mayor densidad de vivienda y de menor poder adquisitivo.

Con independencia del contenido de descentralización que la medida tiene en sí misma y de la participación directa de los vecinos y las vecinas en los problemas de su ciudad y del grado de satisfacción pública con las que hasta ahora se han desempeñado estas tareas, surge desde los grupos políticos de Izquierda Unida, Ciudadanos y 'Sí se Puede' la duda sobre la legalidad de estos convenios a partir de la ley 38/2013 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto si se incumple el artículo 2.1.a).

Entendemos que aunque no sea uno de los supuestos recogidos en el artículo 17 de la ley 4/2005 reguladora del Consejo Consultivo, el asunto posee trascendencia para solicitar el dictamen oportuno, ya que afecta a cuestiones como la contratación, la tramitación de subvenciones o incluso la remisión de los convenios citados.

En consecuencia con lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 4/2005 de 8 de abril del Consejo Consultivo de Andalucía, la emisión de un dictamen sobre la corrección del convenio indicado, especialmente por su adecuación a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y a la normativa de Contratos del Sector Público recogida por el aún vigente RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Remitir el expediente conforme los artículos 63 y 64 del Decreto 273/2005 de 13 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(1745).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS DE PRESIÓN PARA HUERTOS SOCIALES C/ TIBERIO, 2. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2016 se aprobó las Obras de implantación de Huertos Sociales en la parcela municipal sita en C/ Tiberio nº 2, a realizar por ejecución directa, según memoria económica y justificativa realizada por esta Sección de Proyectos y Obras, con un presupuesto total de 50.259,60 €, desglosado en materiales, maquinaria y otros contratos exteriores valorados en 47.316,31 € IVA incluido y en aportación de mano de obras del Servicio Municipal de Obras valorada en 2.943,29 €.

Para proceder a la ejecución de la instalación de riego se hace necesario el suministro y montaje de los equipos de bombeo, tuberías de conexionado entre pozo y depósito y entre este y la caseta de riego, así como los accesorios necesarios (sondas, hidronivel, variador de velocidad, presostatos, manómetros, calderón, etc.); el citado material se encuentra incluido en el capítulo 2 de la memoria citada.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

EMPRESAS

PRESUPUESTOS (S/IVA)

ELECTROMECAÁNICA OJEDA, S.L.....	5.453,71 € (IVA no incluido)
ANTONIO LÓPEZ, S.L.....	5.694,83 € (IVA no incluido)
RIEGO SOL GUADALQUIVIR, S.L.....	5.786,75 € (IVA no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa ELECTROMECAÁNICA OJEDA, S.L (C.I.F.:B-41149444) por un importe de 5.453,71 € más 1.145,28 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 6.598,99 € (IVA incluido).

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 9290 60907 “Inversiones en Distrito de Quintos”

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar contrato menor de suministro y montaje de equipos de presión para Huertos Sociales en C/ Tiberio nº 2, a la empresa ELECTROMECAÁNICA OJEDA, S.L (C.I.F.:B-41149444) por un importe de 5.453,71 € más 1.145,28 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 6.598,99 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 9290 60907 “Inversiones en Distrito de Quintos”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(1746).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA HUERTOS SOCIALES EN C/ TIBERIO, 2. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 07/10/2016 se aprobó las Obras de implantación de Huertos Sociales en la parcela municipal sita en C/ Tiberio nº 2, a realizar por ejecución directa, según memoria económica y justificativa realizada por esta Sección de Proyectos y Obras, con un presupuesto total de 50.259,60 €, desglosado en materiales, maquinaria y otros contratos exteriores valorados en 47.316,31 € IVA incluido y en aportación de mano de obras del Servicio Municipal de Obras valorada en 2.943,29 €.

Para proceder a la ejecución de la instalación eléctrica proyectada se hace necesario el suministro de materiales para canalizaciones, cableado, cuadros eléctricos, protecciones y accesorios; el citado material se encuentra incluido en los capítulos 3 y 5 de la memoria citada.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
ABM-REXEL, S.L.U.....	1.108,42 € (IVA noincluido)
GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L. U.....	1.126,44 € (IVAno incluido)
GUERIN, S.A.U.....	1.143,48 € (IVA noincluido)
JUAN OTERO GAGO.....	1.144,04 € (IVA noincluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa ABM-REXEL, S.L.U (C.I.F.:B-28262822) por un importe de 1.108,42 € más 232,77 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.341,19 € (IVA incluido).

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 9290 60907 “Inversiones en Distrito de Quintos”

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar contrato menor de suministro de material eléctrico para Huertos Sociales en C/ Tiberio nº 2, a la empresa ABM-REXEL, S.L.U (C.I.F.:B-28262822) por un importe de 1.108,42 € más 232,77 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 1.341,19 € (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 9290 60907 “Inversiones en Distrito de Quintos”.

SEGUNDO: Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33º(1747).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 30/2016/CON “SOFTWARE DE GESTIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL DE BOMBEROS”. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de octubre de 2016 (27º nº 1414), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 30/2016/CON “Software de Gestión del Parque Municipal de Bomberos”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 12.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 2.520,00 euros, totalizando la cantidad de 14.250,00 euros, para el suministro del software y de 2.500,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 525,00 euros, totalizando la cantidad de 3.025,00 euros, para el servicio de mantenimiento de la aplicación.

Con fecha 11 de octubre de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Asifor Ingeniería, S.L.; Gania Consulting, S.L. y Consulting & Formación Grupo Noroeste, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 21 de octubre de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma la empresa Consulting & Formación Grupo Noroeste, S.L.

Con fecha 25 de octubre de 2016, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

Con fecha 26 de octubre de 2016, se emite Informe Técnico por parte del Responsable del Departamento de Informática de este Ayuntamiento, redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, D. Alejandro Pallarés Silva, en el que se indica que la oferta presentada por la empresa Consulting & Formación Grupo Noroeste, S.L. reúne todos los requisitos técnicos y funcionales necesarios, y se valora conforme a los criterios de juicios de valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son Oferta Económica 50 puntos y Juicios de Valor 50 puntos (Solución técnica (hasta 35 puntos), Plan de ejecución del proyecto (hasta 15 puntos). La propuesta presentada se valora de la siguiente forma:

Juicios de Valor

<u>Empresa</u>	<u>Solución Técnica</u>	<u>Plan de Ejecución</u>	<u>Puntos Total</u>
Consulting & Formación Grupo Noroeste, S.L.	27,5 Puntos	12 Puntos	39,50 Puntos

Propuesta Económica

- **Para el Suministro del software.**

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Consulting & Formación Grupo Noroeste, S.L.	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €

- **Para el Servicio de Mantenimiento.**

Se oferta el primer año de mantenimiento gratuito, y los tres restantes al siguiente precio:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto Anual</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total Anual</u>
Consulting & Formación Grupo Noroeste, S.L.	2.500,00 €	525,00 €	3.025,00 €

Según se indica en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación de la oferta económica se calculará sobre el importe total del suministro y los tres años de mantenimiento que se ofertan, siendo ésta:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
Consulting & Formación Grupo	19.500,00 €	4.095,00 €	23.595,00 €	0,00 Puntos

Noroeste, S.L.				
----------------	--	--	--	--

Valoración total de la oferta:

<u>Empresa</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Puntos</u>
Consulting & Formación Grupo Noroeste, S.L.	39,50 Puntos	0,00 Puntos	39,50 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa licitadora, para negociar la oferta presentada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la invitación que el criterio a mejorar para la 2ª fase de negociación será la “Oferta Económica”, manteniéndose la misma puntuación que en la 1ª fase de negociación para el criterio Juicios de Valor.

Transcurrido el plazo establecido, el día 07 de noviembre, se presenta la propuesta para realizar la 2ª fase de negociación por parte de la empresa Consulting & Formación Grupo Noroeste, S.L., resultando:

Propuesta Económica

- Para el Suministro del software.

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Consulting & Formación Grupo Noroeste, S.L.	11.900,00 €	2.499,00 €	14.399,00 €

- Para el Servicio de Mantenimiento.

Se oferta el primer año de mantenimiento gratuito, y los tres restantes al siguiente precio:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto Anual</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total Anual</u>
Consulting & Formación Grupo Noroeste, S.L.	2.480,00 €	520,80 €	3.000,80 €

Puntuación con respecto al criterio oferta económica:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntos</u>
Consulting & Formación Grupo Noroeste, S.L.	19.340,00 €	4.061,40 €	23.401,40 €	50,00 Puntos

Al mantenerse la misma puntuación, que en la 1ª fase de negociación, para el criterio Juicios de Valor, la puntuación total se resume en:

<u>Empresa</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Puntos</u>
Consulting & Formación Grupo Noroeste, S.L.	39,50 Puntos	50,00 Puntos	89,50 Puntos

Concluye así, la 2ª fase de negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Consulting & Formación Grupo Noroeste, S.L., por presentar la oferta económicamente más ventajosa.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2016 (punto 34) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Consulting & Formación Grupo Noroeste, S.L., con CIF B81655334, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 11.900,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 2.499,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 14.399,00 euros, para el suministro del software, y por el importe neto anual de 2.480,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 520,80 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 3.000,80 euros, para el servicio de mantenimiento de la aplicación adquirida (ofreciendo el primer año de mantenimiento gratuito).

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 967,00 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Consulting & Formación Grupo Noroeste, S.L., con C.I.F. B81655334, con domicilio en Comunidad Andalucía 33 Planta LC, Puerta 8 28230 Las Rozas (Madrid), Tel. 916393702 - 916380946, correo electrónico fpino@gruponoroeste.com, la realización del contrato, por el importe neto de 11.900,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 2.499,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 14.399,00 euros, para el suministro del software, y por el importe neto anual de 2.480,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 520,80 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 3.000,80 euros, para el servicio de mantenimiento de la aplicación adquirida (ofreciendo el primer año de mantenimiento gratuito).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(1748).- CONCESIÓN PABELLÓN MUNICIPAL DE MONTEQUINTO PARA ACTIVIDAD DE HIP HOP. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, y por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se eleva a la Junta de Gobierno Local la Actividad de Hip-Hop organizada por Doña María Cañas Durán N.I.F.: 49090498-B con la colaboración de las Delegaciones de Deportes y de Participación Ciudadana, prevista para los días 10 y 11 de Diciembre de 2.016 en el Pabellón de Montequinto, para su información y aprobación si procede.

Esta actividad fue solicitada el 18 de noviembre de 2016 con una participación aproximada de 400 persona, requiriéndose el preceptivo informe técnico sobre la viabilidad y condiciones de la misma.

En base al Informe Técnico y tras considerarse una actividad contemplada en el artículo 2.5 de las tasas por utilización de los Servicios Deportivos Municipales, donde dice "...y en caso de petición de instalaciones para uso no deportivo.", "...se fijará la tarifa aplicable atendiendo a razones de interés social", se propone fijar la cantidad de 30 euros por la cesión de la instalación.

Es por ello, que las Delegaciones de Deportes y Participación Ciudadana del Excmo Ayuntamiento de Dos Hermanas, una vez leído el informe técnico que se adjunta, elevan a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la actividad en los términos descritos en el Informe Técnico, comprometiéndose la organizadora a todo lo expuesto en dicho informe y la normativa de general aplicación, así como a asumir las responsabilidades que pudieran derivarse de la misma.

SEGUNDO. Comunicar al Negociado de Rentas la tasa por cesión de la instalación de 30€ IVA Incluido.

TERCERO. Notificar a intervención, Tesorería, Administración de Renta, la Delegación de Deportes y a la Delegación de Participación Ciudadana el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35°(1749).- SOLICITUD DEVOLUCIÓN FIANZA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE NATACIÓN TEMPORADA 2015/2016. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, lo siguiente:

Antecedentes: Con fecha 1 octubre de 2015 se adjudicó al CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS con C.I.F G41425729 el Contrato administrativo del Servicio de Gestión de la Escuela Deportiva Municipal de Natación para la temporada 2015-2016, depositando la fianza correspondiente.

El 30 de septiembre de 2016 CLUB NATACIÓN DOS HERMANAS, solicita la devolución de la fianza.

Actualmente ha transcurrido dos meses desde la finalización del contrato y cuenta con el informe favorable del técnico de esta Delegación de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36°(1750).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE AJEDREZ PARA LOS PROGRAMAS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir material de ajedrez para los Programas que esta Delegación de Deportes organiza sobre esta modalidad deportiva, especialmente para el Programa de Ajedrez en la Escuela.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía, habiendo presentado propuestas económicas las empresas AJESAN S.L B91326074, SEDEDOS S.L B41843061 y DIDATECNIA S.L. B41482225 ,con el siguiente resultado:

EMPRESAS	IMPORTE NETO	IVA 21%	IMP. TOTAL
AJESAN S.L	3.966,94€	833,06€	4.800,00€
SEDEDOS S.L	4.920,00€	1.033,20€	5.953,20€
DIDATECNIA S.L	4.004,70€	840,99€	4.845,69€

Adjudicándose a la empresa AJESAN S.L B91326074, por importe de 3.966,94€ más IVA del 21% (833,06€), en total 4.800,00€ por ser la propuesta económica más ventajosa que reúne los requisitos solicitados.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de Suministro de Material de Ajedrez de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a AJESAN S.L B91326074, por importe de 3.966,94€ más IVA del 21% (833,06€), en total 4.800,00€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 62303 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37º(1751).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE REDES PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir redes de fútbol, voleibol, baloncesto y balonmano para las distintas instalaciones deportivas

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (RTM SPORTS INTERNACIONAL S.C.A F90077819, SEDEDOS, S.L. B41843061 y REDES SALINAS, S.L. B53231957) con el siguiente resultado:

EMPRESAS	IMP. NETO	IVA	IMP. TOTAL
RTM SPORTS INTERNACIONAL,S.C.A	2.014,48€	423,04€	2.437,52€
SEDEDOS, S.L	2.391,98€	502,32€	2.894,30€
REDES SALINAS, S.L.	2.087,81€	438,44€	2.526,25€

A la vista del informe del Coordinador de instalaciones, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a RTM SPORTS INTERNACIONAL S.C.A F90077819 por importe de 2.014,48€ más IVA del 21% (423,04€) en total 2.437,52€, por ser la oferta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de Suministro de una Redes para instalaciones deportivas de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a RTM SPORTS INTERNACIONAL S.C.A F90077819 por importe de 2.014,48€ más IVA del 21% (423,04€) en total 2.437,52€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 62303 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38º(1752).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SUELO LAMINADO EN EL CENTRO DE EXPRESIÓN CORPORAL. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de instalar suelo laminado en la Sala 1 del Centro de Expresión Corporal para el desarrollo de las actividades deportivas que en ella se desarrollan.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (CARPINTERIA MADERA JOSE ANTONIO GANDULLO LÓPEZ 52236756F, INDUSTRIAS DEYMO S.L B41389206) con el siguiente resultado:

EMPRESAS	IMP. NETO	IVA	IMP. TOTAL
JOSE ANT. GANDULLO LÓPEZ	2.760,00€	579,60€	3.339,60€
INDUSTRIAS DEYMO S.L	1.654,79€	347,51€	2.002,30€*

*No incluye colocación del suelo laminado.

A la vista del informe del Coordinador de instalaciones, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a CARPINTERIA MADERA JOSE ANTONIO GANDULLO LÓPEZ 52236756F por importe de 2.760,00€

más IVA del 21% (579,60€) en total 3.339,60€, al se la oferta económica que incluye la colocación del suelo laminado.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de Obra para instalar suelo laminado en el Centro de Expresión Corporal de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a CARPINTERIA MADERA JOSE ANTONIO GANDULLO LÓPEZ 52236756F por importe de 2.760,00€ más IVA dd 21% (579,60€) en total 3.339,60€.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39º(1753).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SONIDO PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir equipos de sonidos para las Escuelas Deportivas Municipales.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas (KLARSON EVENTOS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD S.L B91961151, AUDIOCASH C.B J09580721, COELDOS S.L B41632753), con el siguiente resultado:

EMPRESAS	IMPORTE NETO	IVA 21%	IMP. TOTAL
KLARSON	1.618,80€	339,95€	1.958,75€
AUDIOCASH	1.728,10€	362,90€	2.091,00€
COELDOS	2.280,75€	364,92€	2.645,67€

Adjudicándose a la empresa KLARSON EVENTOS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD S.L B91961151, por importe de 1.618,80€ más IVA del 21% (339,95€), en total 1.958,75€ por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de Suministro de Equipos de Sonido para Escuelas Deportivas de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a KLARSON EVENTOS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD S.L B91961151, por importe de 1.618,80€ más IVA del 21% (339,95€), en total 1.958,75€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 62303 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40º(1754).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA PARA CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA ZONA DE ESPARCIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO RAMÓN Y CAJAL. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de realizar el cerramiento perimetral en la zona de esparcimiento del Complejo Deportivo Ramón y Cajal.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (JAVIER GARCIA GARCIA “TOLDOS LA RONDA” 48961711R, JOSE BERLANGA LOSADA “TOLDOS ANDALUCÍA” 48961589C, TOLDOS Y PERSIANAS CHAMORRO S.L B41831553) con el siguiente resultado:

EMPRESAS	IMPORTE NETO	IVA 21%	IMP. TOTAL
JAVIER GARCIA	2.150,00€	451,50€	2.601,50€
JOSE BERLANGA	2.400,00€	504,00€	2.904,00€
TOLDOS Y PERSIANAS	2.750,00€	577,5€	3.327,50€

CHAMORRO			
----------	--	--	--

Adjudicándose a JAVIER GARCIA GARCIA “TOLDOS LA RONDA” 48961711R por importe de 2.150,00€ más IVA del 21% (451,50€), en total 2.601,50€ por ser la propuesta económica más ventajosa

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de Obra para instalar toldos en la zona de esparcimiento del Complejo Deportivo Ramón y Cajal de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a JAVIER GARCIA GARCIA “TOLDOS LA RONDA” 48961711R por importe de 2.150,00€ más IVA del 21% (451,50€), en total 2.601,50€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2016.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41º(1755).- RECTIFICACIÓN DE ERROR DE ACUERDO SOBRE I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “YO ESTUVE ALLÍ” PROGRAMA VERANO JOVEN 2016. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se informa que en Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2016, se aprobaba el I Concurso de fotografía “YO ESTUVE ALLÍ” como actividad paralela al Programa Verano Joven y en conmemoración del XXV Aniversario del programa, en la que los dos premios consistían en el reintegro del pago del 100% sobre coste del viaje de BERLIN y del viaje de LONDRES del programa Verano Joven.

Considerando que existe un error en cuanto al pago del 100% sobre el precio público que abonaban los participantes de 400 €uros, y que los premios están sujetos a la retención del 19% de IRPF, es por ello que se somete ante la J.G.L., si procede, la rectificación del error del acuerdo de J.G.L. de fecha 3 de mayo de 2016, que quedará con el siguiente contenido:

PRIMERO.- Abonar a los premiados del concurso la cantidad de 493.83 €uros, deduciendo de este importe el 19% de IRPF, siendo la cantidad neta para cada participante de 400,00 €uros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42º(1756).- ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y GENERAL ORDINARIA DE FAMSI. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, el abono de los gastos inherentes por su asistencia en representación del Portavoz del Grupo Municipal Socialista y como Presidente de la Comisión de Solidaridad y Cooperación al Desarrollo, Don Juan Agustín Morón Marchena, a la Asamblea General extraordinaria y General ordinaria de FAMSI que se celebró el día 28 de noviembre de 2016 en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** se proceda al abono de los gastos al Sr. Rodríguez García, como consecuencia de su asistencia a la Asamblea General extraordinaria y General ordinaria de FAMSI.

43º.- ASUNTOS DE URGENCIA: Previa su declaración, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

43º(1757).- PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 243/2014 DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Auto de apertura de juicio oral fecha 7 de noviembre de 2016 del Juzgado de Instrucción núm. 14 de Sevilla, recibido con fecha 28 de noviembre de 2016, recaído en Procedimiento Abreviado núm. 243/2014 que se sigue en ese Juzgado por denuncia de Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L. (INCOC, S.L.), y Juan José Fernández Antolinez, contra el representante legal de MOVAND MOTOR, S.A, y MOVAND ELÉCTRICA ANDALUZA, S.A., D. Francisco Javier Pazo Castro.

En virtud de dicho Auto se da traslado a este Ayuntamiento del escrito del Ministerio Fiscal instando el sobreseimiento, así como escrito de calificación de la acusación particular instando apertura de juicio oral, al mismo tiempo que emplaza en el Procedimiento a este Ayuntamiento como responsable civil subsidiario.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial y al Procurador de los Tribunales en nombre y representación de este Ayuntamiento, a personarse en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil cuarenta y una a la página dos mil noventa y siete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.